**Llamado a contribuciones para la elaboración del informe del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para promover la justicia y la igualdad raciales en el contexto de la labor de las fuerzas del orden, de conformidad con la resolución 47/21 del Consejo de Derechos Humanos**

Tal y como solicitado en el párrafo 15 de la parte dispositiva de la resolución 47/21 del Consejo de Derechos Humanos, el Mecanismo Internacional de Expertos y Expertas Independientes para promover la justicia y la igualdad raciales para las personas africanas y afrodescendientes en el contexto de la labor de las fuerzas del orden (el “Mecanismo de Expertos”) presentará su primer informe durante el 51º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2022 y transmitirá su informe a la Asamblea General.

En su primer informe, el Mecanismo de Expertos examinará las áreas cubiertas por su mandato (párrafos 11 y 12 de la parte dispositiva de la resolución) y también se centrará en la cuestión de los datos desagregados por raza u origen étnico en la labor de las fuerzas del orden y del sistema de justicia penal en relación con las personas africanas y afrodescendientes, a la luz del párrafo 11(d) de la parte dispositiva que pide al Mecanismo que promueva la justicia y la igualdad raciales en el contexto de la labor de las fuerzas del orden en todas las partes del mundo, entre otros medios formulando “recomendaciones sobre la reunión y publicación de datos, con estrictas salvaguardias y en consonancia con el derecho internacional, desglosados por raza u origen étnico de las víctimas, sobre las muertes y lesiones graves causadas por agentes del orden y sobre el número de esos casos que dan lugar a un enjuiciamiento y un fallo condenatorio, así como medidas disciplinarias, para impulsar y evaluar las respuestas al racismo sistémico en las fuerzas del orden y en el sistema de justicia penal”.

Por lo tanto, con el fin de informar la elaboración de este informe, el Mecanismo de Expertos agradecería recibir información relacionada con su mandato tal como detallado en los párrafos 11 y 12 de la parte dispositiva de la resolución 47/21 del Consejo de Derechos Humanos.

A la luz del enfoque de su informe, el Mecanismo de Expertos también agradecería recibir información sobre las siguientes áreas:

* Sistemas de recopilación y publicación de datos desagregados sobre las muertes de, y lesiones graves a, personas africanas y afrodescendientes causadas por agentes del orden – y sobre los arrestos, las detenciones, las investigaciones, los enjuiciamientos, las condenas, las sentencias y las medidas disciplinarias relacionadas – basados en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico de la víctima y del autor, así como el tipo de delito, la edad y el sexo/género de la víctima, teniendo en cuenta un enfoque interseccional. Cuando no se disponga de dicha información, indique los motivos.
* Buenas prácticas, retos y lecciones aprendidas con respecto a estos sistemas de recopilación, desglose y publicación de dichos datos, incluyendo las garantías para asegurar el cumplimiento de estrictas salvaguardias y del derecho internacional de los derechos humanos.
* Procesos para analizar dichos datos con el objetivo de impulsar y evaluar las respuestas al racismo sistémico contra las personas africanas y afrodescendientes en la labor de las fuerzas del orden y en el sistema de justicia penal.
* Buenas prácticas, retos y lecciones aprendidas en relación con el análisis y el uso de estos datos.
* Mecanismos establecidos para garantizar que las personas africanas y afrodescendientes y sus representantes participen en los procesos de recopilación, desglose, publicación y análisis de dichos datos, incluidos los procesos de toma de decisiones para impulsar y evaluar las respuestas al racismo sistémico al que se enfrentan las personas africanas y afrodescendientes en relación con la labor de las fuerzas del orden y con el sistema de justicia penal.

**Proceso**

Las contribuciones deben enviarse en formato Word por correo electrónico a: [ohchr-emler@un.org](mailto:ohchr-emler@un.org) a más tarde el 10 de junio 2022. Se sugiere amablemente que se incluyan hipervínculos a sitios web, documentos, datos estadísticos, reglamentos públicos y legislación pertinentes que proporcionan información más detallada. A menos que se especifique lo contrario, todas las contribuciones se publicarán en su totalidad y tal como recibidas en el sitio web público del Mecanismo de Expertos. Cabe señalar que no toda la información compartida se reflejará necesariamente en el informe final, y que la información que queda fuera del mandato no se tendrá en cuenta.